



INSTITUTO ELECTORAL  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 31 de enero de 2018

CIRCULAR No. 12

**CC. Titulares y/o Encargados (as) de Despacho de la Secretaría Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y las Direcciones Distritales del IECM Presentes**

Me refiero al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, de los materiales consultivos no susceptibles de ser reutilizados, así como la desactivación del líquido indeleble utilizado en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018" (IECM/ACU-CG-019/2018), aprobado en sesión pública de 31 de enero de 2018.

Al respecto, en cumplimiento al punto **SEGUNDO** del citado Acuerdo y con la facultad que se otorga al suscrito de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, 79, fracción III, 84, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; el Consejo General les instruye para que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al citado Acuerdo, en los términos precisados en los Criterios para la destrucción que como anexo corren agregados al mismo.

Adjunto al presente copia simple del Acuerdo de referencia.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Rubén Geraldo Venegas**  
Secretario Ejecutivo

AAK/MRS/crvg

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidos** y **comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.